

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios del destinatario de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha de 19 de abril de 2002, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la demolición de las obras consistentes en reestructuración total no autorizadas en licencia y construcción de cuerpos de edificación no autorizados por la normativa de protección de la colonia Prosperidad, realizadas por J. C. V., documento nacional de identidad número 5253866-E, advirtiéndole que en el caso de no acatar en un mes la orden se procederá a actuar por ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha de 18 de noviembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inicio de la ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/15635, de las obras consistentes en demolición de ampliación por cerramiento de terraza en vivienda segundo D, realizadas por A. O. C-P., documento nacional de identidad número 14303478-P, en la calle Sierra de Atapuerca, número 31-D, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (15.675 euros).
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha de 18 de noviembre de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inicio de la ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 715/2005/04703, de las obras consistentes en demolición de cerramiento de terraza ático, incrementando en 25 metros cuadrados la superficie de la vivienda sexto A, realizadas por A. N. C., documento nacional de identidad número 692301-R, en la calle Ayala, número 83, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (20.000 euros).
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha decretado con fecha de 18 de noviembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inicio de la ejecución subsidiaria del expediente de restablecimiento de la legalidad número 715/2004/02634, de las obras consistentes en demolición de ampliación de vivienda mediante construcción acristalada en terraza ático, realizadas por A. M. A., documento nacional de identidad número 420525-Q, en la calle Mozart, número 21, requiriendo el ingreso cautelar del presupuesto estimado de las mismas (10.350 euros).

Significándoles que estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y que contra las mismas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de las notificaciones de legalización de las obras podrá ser consultado por la interesada en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 1 de marzo de 2011.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/728/11)